

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053 -2018/MDY

Yura, 12 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 12 de Diciembre del 2018, el Informe N° 129-2018-CP-SGL-MDY, el Informe N° 751-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, Informe N°194-2018-JCIG/GAF/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el citado cuerpo legal, en su artículo 64° señala que los gobiernos locales pueden realizar en forma excepcional la donación de los bienes muebles de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público (Concordante con el numeral 25) del artículo 9° de la norma bajo comentario), el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es permitido la donación de bienes muebles entre entidades públicas. En el presente caso procedería la donación de los bienes al encontrarse lo mismos en calidad de baja de bienes ello conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, según el informe N° 129-2018-CP-SGL-MDY, de la unidad de Control Patrimonial se señala que a través de Resolución Gerencial N° 209-2018-JCIG/GAF/MDY, de la Gerencia de Administración Financiera se resolvió dar de baja patrimonial por causal de estado de excedencia a un (01) bien mueble, el cual está detallado en su anexo 01, siendo dicho bien de las características solicitada por la Comisaría Ciudad de Dios, por lo que señala la viabilidad de la donación del mismo, pues este bien se encuentra con baja patrimonial;



Que, se tiene el informe N° 751-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, concluye que dicho bien se encuentra en calidad de excedencia, el mismo que fue adquirido en el año 2012 y se encuentra en estado regular, el mismo que podría pasar a donación;

Que, según el Informe N°194-2018-JCIG/GAF/MDY, de la Gerencia de Administración Financiera, indica que en cuanto a la Solicitud presentada por la Comisaría PNP Ciudad de Dios, puede observarse que su interés por la Donación, tiene por objetivo contribuir al desarrollo de estrategias de la Policía Nacional del Perú, como método de prevención y reducción del crimen, la violencia familiar y la inseguridad ciudadana y para lograr una mejor interacción ente la Policía, la Comunidad y las Organizaciones Locales, concluyendo con la opinión que debe elevarse y someter a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de la Donación del bien mueble que se detalla en el presente Informe;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **12 de Diciembre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de bienes muebles dados de Baja Patrimonial por estado de Excedencia a favor de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, los mismos que se detallan a continuación;

COD. PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS	ESTADO
740841000079	IMPRESORA LASER: marca HP, modelo: P1006 tipo: LASER color : Negro serie: VNF5RO1934	R

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaría General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE